

Santa Fe, 29 de agosto de 2016

VISTO el Expte. CD N° 105/16, caratulado: **Solicitud de licencia del Ing. Adrián Yoris**, iniciado por el Departamento Ingeniería Civil de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud obedece a que el **Ing. Adrián Yoris** ha sido beneficiado con una beca otorgada por el Ministerio de Modernización de la Nación en el marco del programa BEC.AR para la realización de una Beca de Máster en Investigación en Ingeniería Civil en la Universidad de Cantabria, España.

Que estas nuevas capacidades de formación adquiridas por el mencionado profesional, son afines a la actividad que realiza en el Centro de Investigación y Desarrollo para la Construcción de la Vivienda (CECOVI) por lo que, pueden ser transferidas a su regreso, a través de su actividad en dicho Centro y a la comunidad educativa universitaria, con aportes en cátedras como Tecnología de los Materiales y del Hormigón dependientes del Departamento Ingeniería Civil.

Que el Consejo Departamental Ingeniería Civil ha otorgado el aval correspondiente.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2) que dice: *"Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente"*.

Que los integrantes de este Cuerpo, recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Conceder al **Ing. Adrián Yoris**, DNI N° 30.621.217, Legajo UTN N° 61095, Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, Dedicación Simple, con funciones académicas y de investigación en el ámbito del Centro de Investigación y Desarrollo para la Construcción de la Vivienda (CECOVI) dependiente del Departamento Ingeniería Civil, licencia con goce de haberes para la realización de una Beca de Máster en Investigación en Ingeniería Civil en la Universidad de Cantabria, España, entre el 19 de setiembre de 2016 y el 30 de setiembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, según Anexo de la Res. CD N° 084/14, Punto 5), el docente mencionado en el Art. 1º de la presente, deberá firmar un compromiso con la Facultad Regional Santa Fe en donde se compromete a permanecer en sus cargos docentes en los que tomó licencia por un período equivalente al doble del otorgado; en caso de no cumplir con esto deberá devolver a la Facultad el monto equivalente a lo cobrado en la licencia con goce de haberes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que, con posterioridad a la experiencia desarrollada, el citado profesional deberá presentar al Consejo Departamental Ingeniería Civil, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la apreciación personal relativa a la utilidad que le proporcionó la realización de la Beca, en cuanto a los

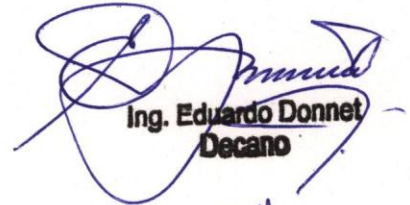


avances científicos y las influencias en el ámbito de su tarea académica y de investigación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 431

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión